



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Sillar”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°448-2025-GM-MDCC

VISTO:

Cerro Colorado, 06 de octubre de 2025

El Informe N°020-2025-OBS-GDS-MDCC suscrito por la encargada de la Oficina de Bienestar Social; Informe N°410-2025-GDS-MDCC de la Gerente de Desarrollo Social; Proveído N° 3280-2025-GM-MDCC del Gerente Municipal; Informe N°807-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 3400-2025-GM-MDCC del Gerente Municipal; Proveído N°288-2025-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica; Proveído N° 2072-2025-GDS-MDCC de la Gerente de Desarrollo Social; Informe N°024-2025-OBS-GDS-MDCC de la encargada de la Oficina de Bienestar Social; Proveído N° 2093-2025-GDS-MDCC de la Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N°049-2025-EL-SGALA-MDCC de la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; Proveído N° 314-2025-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG) preceptúa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujeten en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, estando a los antecedentes, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2025-GM-MDCC de fecha 17 de enero de 2025 se aprobó el plan de trabajo "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes para la prevención de la anemia, Municipalidad Distrital de Cerro Colorado 2025", hasta por la suma ascendente a S/. 180,100.00 (Ciento ochenta mil cien con 00/100 soles);

Que, con Informes N°020-2025-OBS-GDS-MDCC y N°024-2025-OBS-GDS-MDCC, de fecha 25 de agosto del 2025 y 01 de octubre de 2025, la encargada de la Oficina de Bienestar Social, Abg. María del Carmen Ticona Huanczo, ante las disposiciones brindadas por la Dirección de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, a través del Comunicado N° 009-2025-COMPROMISO 1, solicita la modificación del plan de trabajo, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2025-GM-MDCC en lo referido a la distribución del presupuesto asignado, por cuanto no se la logrado cumplir con las metas programadas de las visitas domiciliarias; siendo así plantea que dicha modificación incida en la redistribución presupuestal del saldo existente, ascendente a la suma de S/. 76,103.00, mismo que se destinará para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, conforme al detalle siguiente:

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	MONTO (s/.)
Kit de sesiones demostrativas para establecimientos de salud	8,993.00
Indumentaria y accesorios para actores sociales	36,190.00
Material educativo impreso	30,980.00
<b>TOTAL</b>	<b>76,103.00</b>

Que, a través del Informe N° 807-2025-MDCC/GPPR de fecha 11 de setiembre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando la solicitud de modificación propuesta, señala que se busca redistribuir internamente el importe total aprobado, lo que no genera gastos adicionales, no siendo necesaria la asignación de nuevos recursos;

Que, mediante Proveído N° 2093-2025-GDS-MDCC de fecha 01 de octubre de 2025, la Gerente de Desarrollo Social, Psic. Jessica Milagros Ancasi Espinal, estando a lo actuado, otorga conformidad a lo concluido en los Informes N°020-2025-OBS-GDS-MDCC y N°024-2025-OBS-GDS-MDCC, por lo que recomienda que se prosiga con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, con Informe Legal N°049-2025-EL-SGALA-MDCC de la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, ratificado con Proveído N° 314-2025-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina: SE MODIFIQUE la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2025-GM-MDCC que aprobó el plan de trabajo "Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes para la prevención de la anemia, Municipalidad Distrital de Cerro Colorado 2025", a efecto de redistribuir el presupuesto aprobado, acorde al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

*"Cuna del Sillar"*

CONCEPTO	MONTO (s.)
Pago de estipendio para actores sociales por visitas domiciliarias de enero a diciembre	111,997.00
Kit de sesiones demostrativas para establecimientos de salud	8,993.00
Indumentaria y accesorios para actores sociales	36,190.00
Material educativo impreso	30,980.00
<b>TOTAL</b>	<b>188,100.00</b>

Que, en ese orden de ideas, siendo que la propuesta de modificación de la resolución sub examine, se sustenta en la necesidad de redistribuir el importe aprobado, incorporando bienes y/o servicios adicionales no contemplados inicialmente, los que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo aprobado, tal como lo sostiene técnicamente los funcionarios y/o servidores públicos que se han abocado a su conocimiento, razón por lo que es, desde el punto de vista legal, factible atender lo solicitado;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; asimismo, estando a la Resolución de Alcaldía N° 240-2025-MDCC de fecha 29 de setiembre de 2025 sobre encargatura de funciones; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la MODIFICACIÓN de la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2025-GM-MDCC que aprobó el plan de trabajo "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes para la Prevención de la Anemia, Municipalidad Distrital de Cerro Colorado 2025", a efecto de redistribuir el presupuesto aprobado, acorde al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (s.)
Pago de estipendio para actores sociales por visitas domiciliarias de enero a diciembre	111,997.00
Kit de sesiones demostrativas para establecimientos de salud	8,993.00
Indumentaria y accesorios para actores sociales	36,190.00
Material educativo impreso	30,980.00
<b>TOTAL</b>	<b>188,100.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la encargada de Oficina de Bienestar Social la responsabilidad de la ejecución en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Bienestar Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



ABG. GLADIS Y. MACHICAO GÁLVEZ  
(e) GERENTE MUNICIPAL

